



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 57/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 57/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ¹.

XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de dieciséis de junio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal.

¹ Órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

RIN 57/2017

SEGUNDO. Se requiere al Consejo Municipal de Hidalgotitlán del OPLE Veracruz, para que por conducto del Consejo General se atienda y desahogue en un plazo de **setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **HOJAS DE INCIDENTES**, o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas, de las siguientes casillas:

N°	Casilla	Tipo
1	1579	CONTIGUA 1
2	1586	BASICA

b) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de los **RECIBOS DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL** o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas de las siguientes casillas; 1585 B, 1585 Extraordinaria 2, 1590 Extraordinaria 1, 1590 Extraordinaria 2.

c) **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS, ADICIONALES, ACTAS DE ELECTORES EN TRÁNSITO UTILIZADAS ESPECIFICAMENTE EN LAS MESAS DIRECTIVAS INSTALADAS EN LA PASADA JORNADA ELECTORAL** o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas de las siguientes **SECCIONES:**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NUMERO	CASILLA
1	1579
2	1580
3	1581
4	1582
5	1583
6	1584
7	1585
8	1586
9	1587
10	1588
11	1589
12	1590

d) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de los escritos de protesta o de incidentes presentados por los representantes de Partido Político en las casillas:

NUMERO	CASILLA
1	1586 C1
2	1587 C1
3	1588 B
4	1590 E2

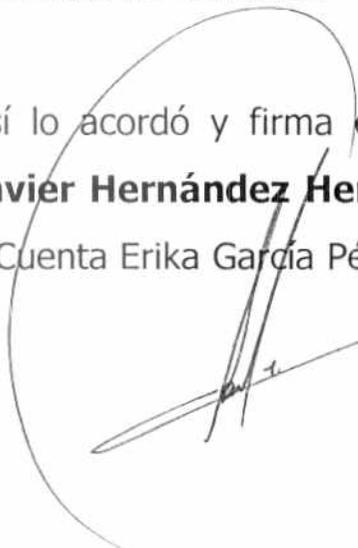
TERCERO. Se requiera al Consejo General del OPLE Veracruz, para que en un plazo de setenta y dos horas remita en medio magnético o impreso el Sistema de Información de la Jornada

Electoral (SIJE), de todo el Estado de Veracruz utilizado en el presente Proceso Electoral 2016-2017.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz y por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, que da fe. **CONSTE.** -----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

